



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 9170 DE**

**( 12 JUN. 2014 )**

Por la cual se hace un nombramiento en ascenso en periodo de prueba

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL**

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas por el artículo 1° del Decreto 1679 de 1991 y el Art 31 de la Ley 909 de 2004

**CONSIDERANDO**

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria número 134 de 2012, convocó a concurso abierto de méritos, los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número 0389 del día 11 de marzo de 2014, por medio de la cual se conforman listas de elegibles para el número de OPEC 202151 correspondiente al cargo PROFESIONAL ESPECIALIZADO - Código 2028 Grado 14 ubicado en la SUBDIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR.

Que mediante comunicación 2014EE9474 del 20 de marzo de 2014 de la Comisión Nacional del Servicio Civil informa sobre la firmeza del acto administrativo que conforma la lista de elegibles.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución N° 4761 del 04 de abril de 2014, nombró en periodo de prueba al elegible que ocupó el primer lugar en la lista conformada para proveer una vacantes para el cargo PROFESIONAL ESPECIALIZADO - Código 2028 Grado 14, ubicado en la SUBDIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, convocado con el número de OPEC 202151.

Que mediante Oficio N° 2014EE27828 entregado el 21 de abril de 2014, se comunicó al señor LIBARDO SILVESTRE SIADO JINETE, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 72.162.881 la Resolución de nombramiento N° 4761 del 04 de abril de 2014.

Que mediante oficio N° 2014ER63082 del 30 de abril de 2014, el señor LIBARDO SILVESTRE SIADO JINETE, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 72.162.881, radica respuesta a comunicado N° 2014EE27828 manifestando la decisión de NO ACEPTACIÓN al nombramiento en el cargo PROFESIONAL ESPECIALIZADO - Código 2028 Grado 14, ubicado en la SUBDIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR.

Que atendiendo a la decisión informada por el elegible, mediante Resolución N° 6628 del 8 de mayo de 2014, se revocó la Resolución N° 4761 del 04 de abril de 2014, mediante la cual se nombró en periodo de prueba en el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO - Código 2028 Grado 14, ubicado en la SUBDIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, al señor LIBARDO SILVESTRE SIADO, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 72.162.881, de la planta de personal del Minsiterio de Educación Nacional.

Que el artículo primero de la Resolución N° 0389 del 11 de marzo de 2014 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, refiere en segundo lugar de la lista de elegibles a la señora SANDRA LONDOÑO LÓPEZ identificada con Cédula de Ciudadanía N° 51.743.978 para proveer el empleo señalado PROFESIONAL ESPECIALIZADO - Código 2028 Grado 14 del Ministerio de Educación Nacional.

Que de conformidad con la certificación de fecha 14 de mayo de 2014, expedida por la Coordinadora del Grupo de Vinculación y Gestión del Talento Humano se evidencia que la señora SANDRA LONDOÑO LÓPEZ identificada con Cédula de Ciudadanía N° 51.743.978, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrada en periodo de prueba en el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO - Código 2028 Grado 14 ubicado en la SUBDIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR.

Que en la actualidad el mencionado empleo se encuentra provisto mediante encargo por la señora SANDRA LONDOÑO LÓPEZ, tal como lo señala la Resolución 7268 del 28 de junio de 2012.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°. Nombrar en ascenso en período de prueba a SANDRA LONDOÑO LÓPEZ identificada con Cédula de Ciudadanía N° 51.743.978, en el cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO - Código 2028 Grado 14, ubicado en la SUBDIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR de la planta globalizada del Ministerio de Educación Nacional, con una asignación básica mensual de DOS MILLONES OCHOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$2.842.284), de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO 2°. El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será actualizada su inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, deberá retornar al empleo del cual ostenta derechos de carrera.

ARTÍCULO 3°. La señora SANDRA LONDOÑO LÓPEZ de conformidad con los artículos 44 y 46 del Decreto 1950 de 1973, tendrá 10 días para manifestar si acepta el nombramiento y 10 días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.

ARTÍCULO 4°. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los **12 JUN. 2014**

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL**

  
**MARÍA FERNANDA CAMPO SAAVEDRA**

POS: 587

MCC/ARMS

MS

M11